



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de Diciembre de 2017

VISTO los Informes N° 371-2017-OEGRHH-OARRHH-N°121-USST/HCH y N° 372-2017-OEGRHH-OARRHH-N°122-USST/HCH, remitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Cayetano Heredia del Año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 17° de la norma legal acotada, establece que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el literal f) del artículo 33° del acotado Reglamento, establece que la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba la información mínima que debe contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, señala que el Plan de Seguridad en el trabajo es aquel documento de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical. Asimismo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido por un conjunto de programas como: a) Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo; b) Programa de capacitación y entrenamiento y c) la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 658 -2016 -HCH/DG, se designaron a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Cayetano Heredia, tanto en representación de los trabajadores como de la parte empleadora;

Que, mediante Acta de Reunión, de fecha 16 de octubre de 2017, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Cayetano Heredia, conjuntamente con la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, decidieron aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Mapa de Riesgos e Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC del año 2017;





Que, de acuerdo al artículo 17° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, dispone que la Dirección General tiene asignada como una de sus funciones expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Estando a lo solicitado, por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, lo recomendado por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y lo opinado por la Asesoría Jurídica en el Informe N° 1088-2017-OAJ/HCH;

Con visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y de la Jefas de la Oficina de Gestión de la Calidad y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Cayetano Heredia del Año 2017, con eficacia anticipada desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2017; el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución directoral.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos la implementación y cumplimiento del acotado Plan.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- () ACPR/BIC/ACV
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OEGRHH
() OGC
() OAJ
() OCOM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

30 ENE. 2018

EMILIANO ELIAS SUAREZ QUISPE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FRANQUEO INTERNO



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA DEL AÑO 2017



**PERÚ****Ministerio de Salud****Hospital
Cayetano Heredia***"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

INTRODUCCIÓN

El Hospital Cayetano Heredia (HCH) considera que la seguridad y salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, por lo cual la alta Dirección está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes. Para tal fin el Hospital dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos sus trabajadores.

El plan anual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el HCH. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización, control, participación de los trabajadores, Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento del plan anual de seguridad y salud en el trabajo.

Se ha elaborado en base a la Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 29783) el cual indica según el artículo N° 2 que dicha norma es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a trabajadores y empleadores del ámbito privado, público, policial, militar y trabajadores independientes.

Para su elaboración se ha dispuesto de las normas para la prevención de los riesgos laborales ya que ofrece los requerimientos mínimos que debe tener una organización en temas de seguridad y salud en el trabajo; también indica que pueden ser implementadas para mejorar la protección y condiciones laborales.

El HCH prioriza la seguridad y salud de sus trabajadores por lo cual establece medidas para lograrlo, tales como:

- Medidas para combatir o minimizar los riesgos profesionales, en su origen, diseño, ensayo, elección, reemplazo, instalación, disposición, utilización, mantenimiento de los componentes, equipos de trabajo y medio ambiente, así como los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales.
- Medidas para controlar y evaluar los peligros y riesgos a través de la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC), el cual se sustenta en base a la metodología aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 050-2013 – TR.
- Medidas para organizar, programar y realizar las capacitaciones, incluyendo las evaluaciones y calificaciones por lo cual se logrará el objetivo de contar con personal capacitado en temas referentes seguridad salud en el trabajo tal como exige la Ley.

El presente plan ha sido elaborado en base a la estructura que dispone el D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783, y ha sido elaborado conjuntamente con los trabajadores y representantes de los órganos del HCH. Para su mejora continua se usará la estrategia de calidad de Edwards Deming, también conocido como círculo PHVA (esto es, planificar-hacer-verificar-actuar) o espiral de mejora continua.

Actualmente se viene elaborando la estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual es compatible con otros sistemas de gestión.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INDICE

1. ALCANCE	6
1.1 ANALISIS FODA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	6
2. ELABORACIÓN DE LA LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
3. BASE LEGAL	7
4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	8
5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	10
6. OBJETIVOS Y METAS	11
7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS	14
8.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE CONTROL DE RIESGOS (IPERC):	14
8.2 MAPA DE RIESGOS:	16
9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	17
10. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	19
11. PROCEDIMIENTOS	19
12. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..	20
13. SALUD OCUPACIONAL	20
13.1 PROTOCOLO DE EXÁMENES MÉDICOS	21
13.2 VIGILANCIA MÉDICA OCUPACIONAL	22
13.3 IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES	23
13.4 INSTAURACIÓN DE AMBIENTES DE TRABAJO SALUDABLES	24
14. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES	25
14.1 CLIENTES, SUBCONTRATAS Y SERVICIOS	25
14.2 PROVEDORES	25
15. PLAN DE CONTINGENCIAS	25
16. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	25
16.1 OBTENER UNA VISIÓN GENERAL DEL ACCIDENTE	25





16.2	VERSIONES INDIVIDUALES	26
16.3	RECOPILAR Y CONSERVAR EVIDENCIAS	26
16.4	ESTABLECER CÓMO OCURRIERON LOS HECHOS	27
16.5	IDENTIFICAR CAUSAS INMEDIATAS	27
16.6	IDENTIFICAR CAUSAS BÁSICAS	27
16.7	ANÁLISIS DE LOS HECHOS	28
16.8	PROPONER Y DETERMINAR RECOMENDACIONES	28
16.9	ELABORAR INFORME SI LO AMERITA DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DEL CASO	28
16.10	ESTABLECER SISTEMA DE SEGUIMIENTO	29
17.	AUDITORÍAS	29
18.	ESTADÍSTICAS	29
	Índice de Frecuencia (IF):	30
	Índice de Severidad (IS):	30
	Índice de Lesión Incapacitante (ILI):	30
19.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	31
19.1	PRESUPUESTO	31
19.2	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	32
19.3	MONITOREOS OCUPACIONALES	33
20.	MANTENIMIENTO DE REGISTROS	33
21.	REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR DIRECCIÓN GENERAL	34



**PERÚ****Ministerio de Salud****Hospital
Cayetano Heredia***"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel instrumento de gestión, mediante el cual el Hospital Cayetano Heredia desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial mediante la Línea Base de Seguridad y Salud en el Trabajo, evaluaciones posteriores y de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical.

El presente documento permite la planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de:

- Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales mediante la elaboración de Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Programas de Capacitación y entrenamiento, Programación de las actividades de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo (Cronograma Anual), entre otros.
- Mejorar el desempeño del trabajador en forma segura.
- Mantener los procesos de la institución o de servicios de manera que sean seguros y saludables.

ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo es la encargada de la prevención, protección, capacitación, gestión, responsabilidad, cooperación, asesoría en cuanto a la atención integral de salud, consulta y participación referente a la seguridad y salud de los trabajadores. La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo depende la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.

Tabla 1: Implementación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

• Jefe de la Unidad	Dr. Javier Renato Puma Medina
• Elaborado por	Juan Josue Barrera Valverde
• Miembros de la Unidad	- Karina Medali Chong Silva. - Marco Antonio Ballena Salvador. - Gastby Toledo Mariño. - Damariz Benito Matías. - Katherine Laurel Díaz
• Fecha de Inicio de la Implementación	15 de Julio del 2017
• Fecha de Culminación de la Implementación	15 de Octubre del 2017

Fuente: Elaborado por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.



**PERÚ****Ministerio de Salud****Hospital
Cayetano Heredia***"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

1. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y todos los instrumentos y actividades referentes a la seguridad y salud en el trabajo se aplica a todo el personal del HCH: Personal nombrado, personal por contrato administrativo de servicios (CAS), personal terceros, personal en formación académica (Residentes, Internos, Externos y Pasantes). Para un mejor análisis de la realidad del HCH se elabora el análisis FODA.

1.1 ANALISIS FODA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Fortalezas

- Profesional encargado de la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de alto nivel.
- Ser un centro de referencia nacional e internacional.
- Contar con una amplia gama de profesionales para la capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Planta física ubicada en lugar de fácil acceso al personal de salud.

Debilidades

- Débil cultura organizacional en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Infraestructura inadecuada y de alta vulnerabilidad en seguridad.
- Poca comunicación de las jefaturas hacia los trabajadores, relacionado a las capacitaciones en temas de SST.
- Gestión centralizada y no participativa entre las Unidades Orgánicas para la toma de medidas correctivas en SST.
- Tecnología obsoleta.
- Bajos niveles de satisfacción del Personal de salud.
- Procesos desordenados y baja coordinación entre áreas.
- Carencia de aplicación de documentos normativos en la atención médica ocupacional (Guías, manuales, protocolos).
- Inadecuada organización del sistema de salud de acuerdo al SCTR (Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo).
- Falta de recursos humanos para la implementación y ejecución de SGSST.
- Baja participación por el CSST, para la investigación y acciones de medidas correctivas, en accidentes e inspecciones.
- Desinterés en cuanto a la aplicación y difusión de la política en SST.



**PERÚ****Ministerio de Salud****Hospital
Cayetano Heredia***"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

Oportunidades

- Construcción de un adecuado Hospital según las normas de seguridad y salud en el trabajo mediante el Impulso de los proyectos de inversión pública.
- Necesidad de campo clínico para universidades e instituciones públicas y/o privadas para la implementación y capacitación en temas referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementación de directivas de Seguridad y Salud en el Trabajo referente a problemas de salud y enfermedades crónicas degenerativas.
- Financiamiento a través de seguros públicos y/o privados.
- Incremento de instituciones de salud municipales o privadas que no posean Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Amenazas

- Baja asignación del presupuesto al hospital en SST.
- Incremento de la demanda de pacientes los cuales son un riesgo debido a los espacios confinados y a las enfermedades intrahospitalarias.

2. ELABORACIÓN DE LA LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la elaboración de la Línea Base se usó la "Lista de verificación" de los lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, basada en la ley general de seguridad y salud en el trabajo Ley N° 29783" y la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR (Ver anexos PL-SST-001).

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, Ley que Modifica la Ley N° 297833, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Decreto que modifica el D.S. N° 005-2012-TR.
- Resolución Ministerial N° 111-2013 – MEM/DM Reglamento de SST con Electricidad.
- Resolución Ministerial N° 375-2008 TR Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómicos.
- Resolución Ministerial N° 148-2012 TR, Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su Instalación en el Sector Público.



**PERÚ****Ministerio de Salud****Hospital
Cayetano Heredia***"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Formatos Referenciales con la Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 768-2010/MINSA que aprueba el Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TB por riesgo ocupacional en los trabajadores de salud 2010-2015.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA que aprueba los Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.

4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- a) **Ats: Análisis de trabajo Seguro:** Es un proceso continuo de estudio cuidadoso y registro, usado para separar un trabajo en pasos, identificar los peligros reales o potenciales para la Salud, la Seguridad, el Medio Ambiente y su imagen como empresa, asociados con cada paso y determinar las medidas de control para cada peligro identificado.
- b) **Consecuencias:** Alteración en el estado de salud de las personas y los daños materiales resultantes de la exposición al factor de riesgo.
- c) **Diagnóstico de Condiciones de Trabajo o Panorama de Riesgos:** Forma sistemática de identificar, localizar y valorar los factores de riesgo de forma que se pueda actualizar periódicamente y que permita el diseño de medidas de intervención y control.
- d) **Actividad Rutinaria:** Actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y estandarizado.
- e) **Actividad no Rutinaria:** Actividad que no se ha planificado ni estandarizado, dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como rutinaria por su baja frecuencia y ejecución.
- f) **Análisis del Riesgo:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo.
- g) **Consecuencia:** Resultado en términos, de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.
- h) **Elementos de Protección Personal (EPP):** Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de la persona.
- i) **Enfermedad:** Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas. (NTC-OHSAS 18001).
- j) **Enfermedad Laboral:** Todo estado patológico que sobreviene como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en el que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos (Ministerio de la Protección Social, Decreto 2566 de 2009).





- k) **Equipo de Protección Personal:** Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo, sistema de detección contra caídas.
- l) **Evaluación Higiénica:** Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.
- m) **Evaluación del Riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad y el nivel de consecuencia.
- n) **Exposición:** Situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros.
- o) **Identificación del Peligro:** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.
- p) **Incidente:** Eventos relacionados con el trabajo, en los que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal. (NTC-OHSAS 18001).
- q) **Lugar de Trabajo:** Espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización. (NTC-OHSAS 18001).
- r) **Medidas de Control:** Medidas implementadas con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
- s) **Monitoreo Biológico:** Evaluación periódica de muestras biológicas (ejemplo sangre, orina, heces, cabellos, leche materna, entre otros) tomadas a los trabajadores, con el fin de hacer seguimiento a la exposición de sustancias químicas, a sus metabolitos o a los efectos que estas producen a los trabajadores.
- t) **Nivel de Consecuencia:** Medida de severidad de las consecuencias.
- u) **Nivel de Exposición:** Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante una jornada laboral.
- v) **Nivel de Probabilidad:** Producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición.
- w) **Nivel de Riesgo:** Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.
- x) **Partes Interesadas:** Personas o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de Seguridad y Salud en el Trabajo de una Organización (NTC-OHSAS 18001).
- y) **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daños en términos de enfermedad o lesión a personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001).
- z) **Personal Expuesto:** Número de personas que están en contacto con peligros.
- aa) **Probabilidad:** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.
- bb) **Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas que interactúan, las cuales forman elementos de entrada de resultados (NTC-ISO 9000).
- cc) **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurran unos eventos o exposiciones peligrosos, y la severidad de la lesión o enfermedad, que puede ser causado por los eventos o las exposiciones (NTC-OHSAS 18001).



**PERÚ****Ministerio de Salud****Hospital
Cayetano Heredia***"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

- dd) **Riesgo Químico:** Son agentes de naturaleza material suspendidos en el aire del ambiente laboral la mayor exposición es por vía respiratoria seguidamente por contacto dérmico.
- ee) **Riesgo Físico:** Son agentes de naturaleza energética como ruido, vibración, temperaturas extremas, radiación ionizante, excesivos niveles de radiaciones no-ionizantes, aumento o reducción de la presión barométrica estándar.
- ff) **Riesgo Biológico:** Son agentes de naturaleza biológica, que incluye a cualquier organismo vivo, atenta a la salud de los trabajadores, como virus, bacterias, hongos, parásitos.
- gg) **Riesgo Psicosocial:** Son agentes que causan efectos psicosociales en los trabajadores y pueden ser iniciados por los otros tipos de riesgo.
Los más comunes son: violencia laboral, conflictos interpersonales, sobrecarga laboral, discriminación laboral, abuso de poder, etc.
- hh) **Riesgo Ergonómico:** Son los factores asociados al desequilibrio de la relación entre el trabajador y su ambiente laboral como generalmente por el inadecuado diseño de herramientas, muebles, áreas y procedimientos de trabajo. Los efectos más comunes en la salud son desordenes musculo esqueléticos y desordenes traumáticos acumulativos.
- ii) **Riesgo Aceptable:** Riesgo que ha sido reducido a un nivel en la que la organización puede tolerar, respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional.
- jj) **Valoración De Los Riesgos:** Proceso de evaluar los riesgos que surgen de unos peligros, teniendo en cuenta la eficiencia de los controles existentes y decidir si los riesgos son aceptables o no (NTC-OHSAS 18001).
- kk) **Lmp:** Límite máximo permisible.

5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

El Hospital Cayetano Heredia (HCH) es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, que está comprometido en ser un Hospital de referencia nacional que brinda atención de salud integral y especializada, con equidad, eficiencias y calidad satisfaciendo las necesidades de salud y la calidad de vida de la población general a través de personas altamente capacitadas y tecnología moderna, sustentando en el desarrollo de la docencia en servicio para la formación de recursos humanos competentes y fomentando la investigación en salud, categorizada como Hospital de alta complejidad, según la Ley N° 27657 del Ministerio de Salud.

Todo el personal del HCH es responsable de mantener una cultura de Seguridad y Salud en el trabajo (SST), convirtiéndola en un estilo de vida, cumpliendo con las normas, procedimientos, legislación peruana vigente y otros requisitos suscritos por el HCH relacionado con los peligros de Seguridad y Salud en el Trabajo.

"La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Cayetano Heredia", tiene como objetivo prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevenga durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.



**PERÚ****Ministerio de Salud****Hospital
Cayetano Heredia**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

El Hospital Cayetano Heredia de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4 al 7 y, del 82 al 89 de la Ley N° 29783, Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el marco de un proceso de diálogo franco y constructivo, adopta la siguiente "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Cayetano Heredia":

- **Implementar** permanentemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y demás instrumentos de gestión referentes a temas de SST con la participación de las autoridades y personal del HCH.
- **Planificar** la ejecución del SGSST a través de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes y regulaciones aplicables a SST y otros compromisos que el HCH adopte voluntariamente.
- **Supervisar** que en las instalaciones del HCH se cumplan: procedimientos, normas y obligaciones legales relacionadas a la administración de SST e Higiene, así como controles ante emergencias.
- **Identificar**, evaluar y controlar los riesgos que se suscitan en las instalaciones del HCH, para establecer medios y condiciones que protejan al trabajador.
- **Establecer** ambientes de trabajo grato, seguro y saludable para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, colaboradores, proveedores, pasantes, rotantes, externos, internos y residentes a fin de prevenir incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- **Evaluar** periódicamente los objetivos del SST a fin de asegurar los compromisos establecidos en la política, cumpliendo así los lineamientos del SGSST.
- **Monitorear** la salud de los trabajadores a través de los planes y programas de salud a fin de prevenir incidentes, accidentes y enfermedades derivadas de sus actividades.
- **Capacitar** en SST a todo el personal para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.
- **Fomentar** la cultura de la prevención de SST mediante el incremento del índice de personal capacitado, inspecciones, simulacros, reducción del índice de incidentes y accidentes.
- **Socializar** la presente política entre todos los trabajadores del HCH con el propósito de fomentar una cultura de la prevención en SST y mantenerla a disposición de las partes interesadas.

6. OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos establecidos son los siguientes:

1. Disminuir o eliminar los riesgos.

Tabla 2: Indicadores para la eliminación de Riesgos.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Disminuir o eliminar los riesgos	Establecer una Política de Seguridad y salud en el Trabajo.	100%	Elaboración de la Política =100% Revisión de la Política =100% Resolución Directoral = 0% Difusión=0%	USST
	Establecer un Reglamento interno de Seguridad y salud en el Trabajo.	100%	Elaboración del RISST= 100% Revisión del RISST= 100% Resolución Ministerial = 100%	CSST/USST
	Elaborar requisitos legales aplicables.		Elaborado = 0% Revisión = 0%	USST
	Elaborar procedimientos de Identificación de	100%	Elaborado = 100%	USST



**PERÚ****Ministerio de Salud****Hospital
Cayetano Heredia**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
	Peligro y Evaluación de Riesgos.		Revisión =0%	
	Elaborar la Matriz IPERC.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Áreas ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ Áreas Programadas}} \times 100\%$	USST
	Elaborar el mapa de Riesgo.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Áreas ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ Áreas Programadas}} \times 100\%$	USST

Nota: (CSST)= Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; (USST)= Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Crear un ambiente de trabajo seguro.

Tabla 3: Indicadores de ambiente de Trabajo.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Crear un ambiente de trabajo seguro	Ejecutar monitoreos de agentes ocupacionales.	"X" %	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Monitoreos ejecutados}}{\text{N}^\circ \text{ Monitoreos Programadas}} \times 100\%$	USST
	Elaborar Registro de monitoreos de agentes ocupacionales.	"X" %	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Registros realizados}}{\text{N}^\circ \text{ Registros Programadas}} \times 100\%$	CSST/USST
	Realizar exámenes médicos ocupacionales.		$\frac{\text{N}^\circ \text{ Exámenes realizados}}{\text{N}^\circ \text{ Exámenes Programadas}} \times 100\%$	USST
	Elaborar Registros de exámenes médicos y enfermedades ocupacionales.	"X" %	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Registros realizados}}{\text{N}^\circ \text{ Registros Programadas}} \times 100\%$	USST
	Coordinar la vigilancia Epidemiológica.	"X" %	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Informes elaborados}}{\text{N}^\circ \text{ Informes Programadas}} \times 100\%$	USST

Nota: CSST= Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; USST= Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Prevenir actos y condiciones inseguras.

Tabla 4: Indicadores de actos y condiciones inseguras.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Prevenir actos y condiciones inseguras	Realizar Capacitaciones.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Capacitaciones realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ Capacitaciones Programadas}} \times 100\%$	USST
	Elaborar Registros.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Registros elaborados}}{\text{N}^\circ \text{ Registros Programadas}} \times 100\%$	CSST/USST
	Realizar inspecciones de seguridad.		$\frac{\text{N}^\circ \text{ Informes elaborados}}{\text{N}^\circ \text{ Informes Programadas}} \times 100\%$	USST
	Realizar simulacro de evacuación de sismo y tsunami.	100%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Simulacros ejecutados}}{\text{N}^\circ \text{ Simulacros Programadas}} \times 100\%$	USST
	Realizar simulacro de primeros auxilios.	%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Simulacros ejecutados}}{\text{N}^\circ \text{ Simulacros Programadas}} \times 100\%$	
	Realizar reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Asistencias contabilizadas}}{\text{N}^\circ \text{ Asistencias Programadas}} \times 100\%$	CSST
	Asesorar al CSST.	%	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Reuniones Realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ Reuniones Programadas}} \times 100\%$	USST
	Elaborar Informes.		Para USST $\frac{\text{N}^\circ \text{ Informes Realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ Informes Programadas}} \times 100\%$ Para CSST $\frac{\text{N}^\circ \text{ Informes Realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ Informes Programadas}} \times 100\%$	USST/CSST

Nota: (CSST)= Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; (USST)= Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.





7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

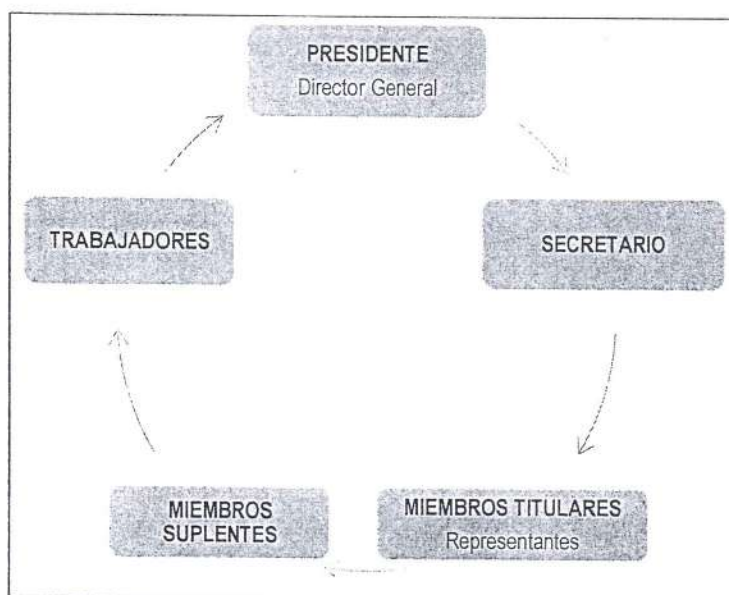
El 03 de septiembre del 2013 con resolución Directoral N° 581-2013-HCH/DG se instaló el primer comité de Seguridad y Salud en el Trabajo quedando registrado en los folios del acta.

Que, mediante Resolución Directoral N° 261-2016-HCH/DG de fecha 08 de Abril de 2016, se conformó el comité de seguridad y salud en el trabajo para el periodo 2016-2018 del hospital Cayetano Heredia.

El comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el conjunto de actividades de prevención de seguridad y salud en el trabajo que establece la organización.

Artículo 1° RECONFORMAR a partir de la fecha de la presente resolución el comité de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Cayetano Heredia, para el periodo 2016-2018, los cuales estará integrado por los siguientes miembros:

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Fuente: Elaborado por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tabla 5: Miembros Del Comité De Seguridad Y Salud En El Trabajo

DIRECCIONES - OFICINAS - UNIDADES	CARGO
Director General del Hospital Cayetano Heredia.	Presidente
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración.	Miembro Titular
Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.	Miembro Titular
Jefa del Departamento de Enfermería.	Miembro Titular
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.	Miembro Titular
Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Miembro Titular
Nilson Huancachoque Tacusi.	Miembro Titular
Manuel Alberto Mejía Chavez.	Miembro Titular
Roberto Carlos Granda Montes.	Miembro Titular
María Teresa Melgarejo Changana.	Miembro Titular
Carlos Alberto Oliva Pérez.	Miembro Titular
Edgardo Milton Yñigo Días.	Miembro Titular
Director Adjunto del Hospital Cayetano Heredia.	Miembro Suplente



**PERÚ****Ministerio de Salud****Hospital
Cayetano Heredia**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DIRECCIONES – OFICINAS - UNIDADES	CARGO
Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico.	Miembro Suplente
Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.	Miembro Suplente
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.	Miembro Suplente
Representante de la Oficina de Epidemiología.	Miembro Suplente
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.	Miembro Suplente
José Luis Morales Baca.	Miembro Suplente
Viviana E. Curaca Mendoza.	Miembro Suplente
Mario Florentino Lapa Gutierrez.	Miembro Suplente
Andrés A. Jaramillo Fernández.	Miembro Suplente
Henry Joel Ordoñez Mucha.	Miembro Suplente
Marco Antonio Abad Dulanto Núñez.	Miembro Suplente

Fuente: Elaborado por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS

8.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE CONTROL DE RIESGOS (IPERC):

La estrategia para la elección de la metodología "2" de la Resolución ministerial N° 050 – 2013 - TR referente a la elaboración de la matriz IPERC (Identificación de Peligros, evaluación y control de Riesgos) se debió al nivel de probabilidad de ocurrencia del daño, nivel de consecuencias previsibles, nivel de exposición y finalmente la valorización del riesgo.

La elaboración del IPERC se realizó priorizando las áreas críticas, posteriormente las semicríticas y no críticas (Ver anexos PL-SST-002), la metodología para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles es la metodología presentada por el Ministerio de Trabajo. El trabajador, quien conoce su puesto de trabajo y/o actividad participa con su testimonio a la USST en el desarrollo de la Matriz IPERC. Sera responsabilidad de la USST la elaboración y ejecución del presente ítem.

Tabla 6: Áreas Críticas, Semicríticas, No Críticas

ÁREAS CRÍTICAS	ÁREAS SEMICRÍTICAS	ÁREAS NO CRÍTICAS
Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.	Servicio de Emergencia Adultos.	Departamento de Consulta Externa.
Servicio de Cuidados Intensivos Medicina.	Servicio de Emergencia Pediátrica	Departamento de Medicina Física y Rehabilitación.
Servicio de Cuidados Intensivos Quirúrgico.	Departamento de Enfermedades Infecciosas, Tropicales y Dermatológicas	Departamento de Psicología.
Centro Obstétrico.	Departamento de Medicina (Hospitalización).	Departamento de Farmacia.
Central de Esterilización.	Departamento de Cirugía (Hospitalización de Cirugía CETO	Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.
Centro de Hemodiálisis.	Departamento de Pediatría (Hospitalización).	Oficina Ejecutiva de Administración
Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.	Departamento de Gineco - Obstetricia (Hospitalización).	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
Banco de Sangre.	Departamento de Nutrición y Dietética.	Oficina de Asesoría Jurídica.
Departamento de Diagnóstico por imágenes.		Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
Centro de Excelencia para el Control de la Trasmisión de los pacientes con Tuberculosis.	Unidad de Trasplante Renal Servicio de Hematología y Oncología Clínica.	Oficina de gestión.

Fuente: Oficina de Epidemiología y Salud ambiental.



**PERÚ****Ministerio de Salud****Hospital
Cayetano Heredia***"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

Para la elaboración se dividió en tres fases:

- A. Fase Preparatoria:
 - a. Conformación de equipo de trabajo.
 - b. Capacitación en el uso de las herramientas de recolección de datos.
- B. Fase Cognoscitiva: Identificación y evaluación de riesgos mediante la aplicación de herramientas de recolección de datos:
 - a. Lista de Verificación de las Condiciones Generales de Higiene y Seguridad Ocupacional Hospitalaria (Herramienta N° 11, Manual OMS "Salud y Seguridad de los Trabajadores del Sector Salud"), permitirá la comparación de las condiciones a futuro.
 - b. Entrevista dirigida al personal por puesto de trabajo de salud por área evaluada, clasificados por grupo ocupacional y de forma aleatoria, respecto a los peligros a los que están expuestos durante sus actividades.
- C. Fase Analítica.
 - a. Sistematización de la información obtenida en una matriz IPERC (PL-SST-002); para determinar el nivel de riesgo y proponer las medidas de control priorizadas en base a la Resolución Ministerial N°050-2013-TR.
 - b. Para el desarrollo del IPERC se dieron los siguientes pasos:
 1. Antes de ingresar al servicio evaluado se determinaron todas las áreas con las que se cuenta, así como, los puestos de trabajo del área.
 2. Se consignaron las principales actividades realizadas por cada puesto de trabajo considerando el área donde se realiza.
 3. Por cada actividad, se determinó si existe fuentes de peligro y/o condiciones peligrosas que pueda traducirse en daño para el trabajador.
 4. Se clasificaron los peligros dentro de los 10 tipos existentes, como son:
 - Peligro Locativo.
 - Peligro Psicosocial.
 - Peligro Ergonómico.
 - Peligro Químico.
 - Peligro Físico.
 - Peligro Biológico.
 - Peligro Eléctrico.
 - Peligro Mecánico.
 - Peligros Tecnológicos.
 - Peligros Públicos.
 5. Se evaluaron las fuentes de peligro para determinar los niveles de riesgo relacionados a las mismas y por lo tanto sus consecuencias.
 6. Posteriormente se establecieron índices de probabilidad como:
 - a. Índice de personas expuestas los peligros o riesgos.
 - b. Índice de procedimientos.-
 - c. Índice de capacitaciones.
 - d. Índice de exposición al riesgo.

Lo cual se realiza la sumatoria cuantitativa de los índices para ser multiplicado con el índice de severidad (índice de severidad es establecido de forma subjetiva, bajo

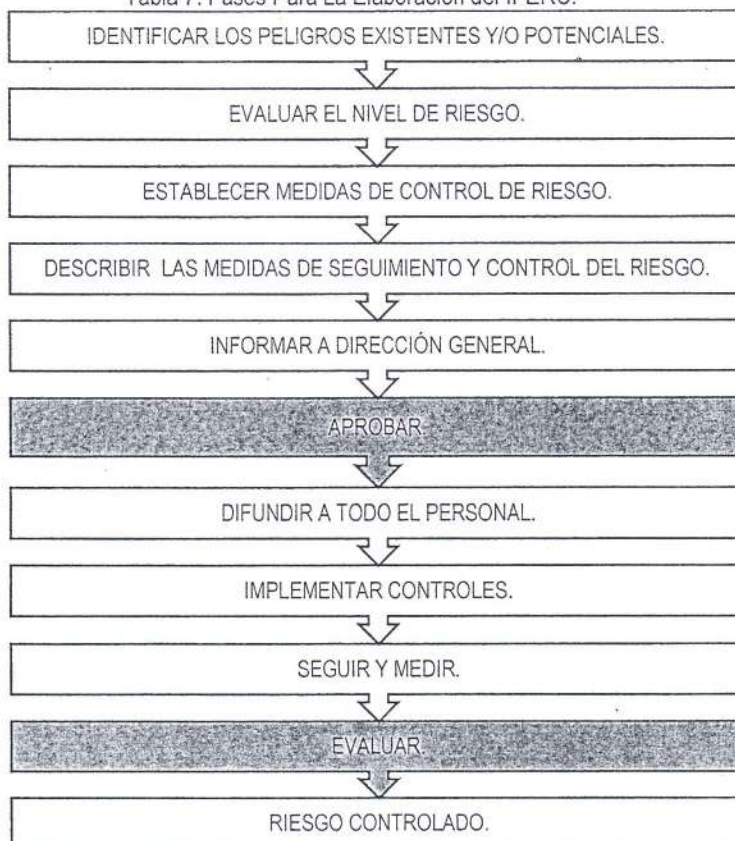




criterios de personal entrevistador y experimental). De esta manera se determina el Riesgo.

7. Una vez establecido el Riesgo numéricamente, se determina el valor cualitativo (Trivial, tolerable, moderado, importante o intolerable) y su debida significancia del riesgo.
8. Finalmente se procedió a establecer controles para minimizar y evaluar la posibilidad de eliminar el riesgo.

Tabla 7: Fases Para La Elaboración del IPERC.



Fuente: Elaborado por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.2 MAPA DE RIESGOS:

Los mapas de riesgos son los documentos que contienen información sobre los riesgos laborales existentes en la organización y son elaborados por la USST. Permite identificar los peligros, localizar y valorar los riesgos existentes, así como conocer el grado de exposición a que están sometidos los diferentes grupos de trabajadores afectados por ellos.

De acuerdo con esta definición se puede concretar que los objetivos principales del mapa de riesgos se reducen a:

- a. Identificar, localizar y valorar los riesgos existentes en una determinada empresa y las condiciones de trabajo relacionadas con ellos.



**PERÚ****Ministerio de Salud****Hospital
Cayetano Heredia**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- b. Conocer el número de trabajadores expuestos a los diferentes riesgos en función de departamentos o secciones, horarios y turnos.

Todo ello permitirá el logro del objetivo fundamental de poder diseñar y poner en práctica la política prevencionista más adecuada para el HCH, estableciendo un orden de prioridades y las estrategias para su logro.

En conclusión los mapas de riesgo son herramientas activas, su función es representar en forma gráfica los agentes generadores de riesgos que pudieran ocasionar accidentes, incidentes peligrosos u otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo. (Ver anexos PL-SST-003).

Tabla 8: Pasos para la elaboración de los Mapas de Riesgos.

MAPAS DE RIESGOS	
- Identificar peligros. - Localizar los riesgos. - Valorar los riesgos. - Estudio y mejora de condiciones de trabajo. - Conocer el número de trabajadores expuestos a cada riesgo (Sección, departamento, turno, horarios, etc.).	- Diseño y puesta en práctica de la política prevencionista. - Establecimiento de prioridades y estrategias preventivas.

Fuente: Elaborado por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades en la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo están divididas según el siguiente organigrama.

Tabla 9: Roles y Responsabilidades.

Rol	Responsabilidad
Director General	Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
	Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
	Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.
	Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
	Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
	Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
	Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
	Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
	Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
	Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
Jefe de la USST	Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
	Participar en la construcción y ejecución de programas de acción.
	Promover la comprensión de la política en los trabajadores.
	Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el



**PERÚ****Ministerio de Salud****Hospital
Cayetano Heredia**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Rol	Responsabilidad
Encargado de la Implementación y Actualización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo	Trabajo.
	Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
	Participar en las inspecciones de seguridad.
	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.
	Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
	Elaborar y actualizar las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinar su socialización.
	Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
	Promover la participación de todos los miembros del Hospital Cayetano Heredia en la implementación del SG-SST.
	Solicitar a la alta Dirección, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores.
	Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPERC) y hacer la priorización para focalizar la intervención.
	Coordinar la implementación de medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los prioritarios y ejecutarlas acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.
	Elaborar, revisar y actualizar la matriz de requisitos legales del Hospital Cayetano Heredia.
	Coordinar con los miembros de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo las inspecciones programadas y no programadas de las instalaciones, maquinaria y equipo.
	Preparar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, Coordinar con su jefe inmediato y con la alta Dirección la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución.
	Trabajar en conjunto con los miembros del COE (Centro de Operaciones de Emergencia) como los brigadistas los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
	Realizar el cálculo de los Indicadores definidos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la periodicidad definida para cada uno.
	Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
	Mantener actualizada toda la documentación del SG-SST que sea requerida por la normatividad vigente.
	Atender a las entidades de vigilancia que visiten la Institución para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
	Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
	Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
	Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
	Implementación y seguimiento del SG-SST.
	Elaborar los informes que sean requeridos por la Dirección, por las Unidades Orgánicas o por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos en temas referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Programar auditorías internas en Seguridad y Salud en el Trabajo y atender las auditorías externas que contrate la Institución.
Trabajadores	Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Procurar el cuidado integral de su salud.
	Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.



**PERÚ****Ministerio de Salud****Hospital
Cayetano Heredia***"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

Rol	Responsabilidad
	Cumplir las normas de seguridad e higiene propias del HCH.
	Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en el HCH.
	Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
	Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente a la USST.
Comité paritario o vigía en seguridad y salud en el trabajo	Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
	Analizar las causas de accidentes y enfermedades.
	Visitar periódicamente las instalaciones.
	Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.
Miembros de la USST	Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
	Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
	Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
	Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
	Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos.
	Presentar a la alta dirección del HCH y a la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
	Elaborar informes trimestrales sobre la gestión de la USST y del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.
	Identificar peligros en el sitio en donde se realizan trabajos peligrosos y adoptar las medidas correctivas y preventivas necesarias.
	Apoyar y fomentar la elaboración de procedimientos para el trabajo seguro en servicios de alto riesgo.
	Inspeccionar trimestralmente o cuando se requiera los servicios de alto riesgo.
	Avalar la selección y uso específicos de equipo de protección personal.
	Inspeccionar y verificar las instalaciones de los Servicios en el HCH así como los sistemas de protección contra incendios, señalizaciones, alarmas contra incendios, etc.

Fuente: Elaborado por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Registra las actividades de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros. Permite tener un control de las actividades desarrolladas para mejorar capacidades en los trabajadores. Es la evidencia de la ejecución del Plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo. (Ver anexos PL-SST-004).

11. PROCEDIMIENTOS

El Hospital Cayetano Heredia, prioriza la seguridad y salud de sus trabajadores, en base a ese principio viene creando instrumentos y programas para la prevención de riesgos como:

- La USST en la gestión del año 2015 dio Inicio a la elaboración del Instrumento de Investigación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles; evidenciándose un avance del 15 % hasta el



**PERÚ****Ministerio de Salud****Hospital
Cayetano Heredia***"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

mes de Abril del 2017, en la segunda gestión se culminó en el mes de mayo del 2017 el 85% restante, y se confirmó mediante el informe y presentación correspondiente. El responsable de llevarla a cabo es la USST y está en espera de la aprobación del comité, este instrumento debido a que es una herramienta activa, será actualizada una vez al año o antes si se amerita.

- La USST elaboró el Plan de Evaluación inicial de Riesgos Ocupacionales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 681-2016-HCH/DG.
- La USST elaboró durante el presente año (2017) los planos de Riesgos y está en espera de la aprobación del comité.
- La USST elaboró el Plan de Evaluación Oftalmológica en trabajadores de alto Riesgo a Radiación Ionizante HCH-2016 y fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 817-2016-HCH/DG. (Ver anexos PL-SST-005).
- La USST elaboró el Plan Institucional de prevención: "Despistaje de tuberculosis en personal de Salud de Áreas de Riesgo" HCH-2016-2017 y fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 041-2017-HCH/DG. (Ver anexos PL-SST-005).
- La USST elaboró el Plan de Capacitación Interinstitucional 2016 HCH fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 318-2017-HCH/DG. (Ver anexos PL-SST-005).

12. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La inspección del trabajo está encargada de vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, de exigir las responsabilidades administrativas que procedan, de orientar y asesorar técnicamente en dichas materias, y de aplicar las sanciones establecidas en la Ley 28806, Ley general de inspección del trabajo.

Las inspecciones que se realizan son planificadas e inopinadas. Es responsabilidad de la USST la ejecución del presente ítem pudiendo participar el CSST.

Las inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo del tipo inspecciones planificadas se realizarán progresivamente y según las necesidades durante el año 2017 en el HCH. Es responsabilidad de la USST.

Los registros de inspección se vienen manejando de forma física en los expedientes de la USST, se propone para una mejor gestión de documentos disponerlos también en formato digital dentro de la estructura del plan anual de SST y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para ello se ha elaborado un diseño de sistemas activo en base a las necesidades de nuestra institución.

Se ha elaborado la metodología para el Procedimiento de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual se describe a detalle en los anexos de este instrumento de gestión, la frecuencia que se realizarán las inspecciones son semestrales. (Ver anexos PL-SST-006).

13. SALUD OCUPACIONAL

Los exámenes ocupacionales según norma se deben realizar una vez al año debido a que en el HCH se ejecutan trabajos de alto riesgo, los gastos deben ser gestionados por el HCH, se realizará según protocolo de peligro y riesgo contra la salud, estos exámenes lo puede realizar un médico con conocimiento en salud ocupacional, y validado por un médico especialista en medicina ocupacional.

La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con los médicos y médicos residentes ocupacionales priorizará realizar las siguientes actividades:



**PERÚ****Ministerio de Salud****Hospital
Cayetano Heredia***"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

- Se encuentra pendiente gestionar la capacitación del MINTRA (Ministerio de Trabajo) y MINSA (Ministerio de Salud) en cuanto a la implementación de exámenes médicos ocupacionales
- Se encuentra pendiente la elaboración de la Guía Práctica Clínica para el desarrollo de los exámenes médicos ocupacionales.
- Se encuentra pendiente realizar mesas de trabajo con las Oficinas y Unidades correspondientes para implementar el costeo y desarrollo del plan de presupuesto destinado a la práctica de los exámenes médicos ocupacionales.
- Gestionar la programación progresiva para realizar exámenes médicos ocupacionales.
- Establecer el procedimiento de vigilancia de la salud de los trabajadores para identificar, y controlar los riesgos ocupacionales en el trabajador.
- Detectar los problemas de salud relacionados con el trabajo, controlar los factores de riesgo y prevenir los daños a la salud del trabajador.
- Determinar el estado de salud al momento del ingreso y asegurar la aptitud del personal para el desarrollo de sus actividades en la empresa de manera adecuada y preservando su seguridad y salud.
- Identificar los estados pre-patogénicos que pudieran afectar la salud del colaborador o derivar en una enfermedad ocupacional.
- Monitorizar la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz aquellas posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador que se asocien al puesto de trabajo.
- Formar a los colaboradores en temas de prevención de enfermedades.
- Realizar seguimiento a los trabajadores con enfermedades crónicas e iniciar el estudio de sospecha ante probables enfermedades ocupacionales.
- Promover estilos de vida saludables.
- Ubicar y mantener al trabajador según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- Como parte del compromiso en cuanto a temas de Salud, La Unidad está ejecutando el plan de control de Riesgo por Tuberculosis y fomentará la creación y ejecución de nuevos programas.

13.1 PROTOCOLO DE EXÁMENES MÉDICOS

En base a la recolección de datos realizada: el análisis de cada puesto de trabajo y de la matriz de identificación de peligros (IPER), se realizará la elaboración de perfiles médicos, a fin de implementar de manera general el Protocolo de Exámenes Médicos.

Las enfermedades ocupacionales, por lo general son procesos patológicos que tardan tiempo en manifestarse. En algunos casos pueden pasar años antes de su aparición, por ello es importante detectarlas de manera precoz. Esta detección temprana de enfermedades ocupacionales, cobra mayor importancia en los nuevos ingresantes del HCH, pues para la organización debe de ser vital conocer si el trabajador nuevo, ingresa con enfermedades ocupacionales a causa de exposición previa a factores de riesgo, de sus anteriores empleos. La detección de enfermedades ocupacionales, para los ingresantes se realizará mediante el examen médico pre ocupacional.

Para la implementación de protocolos de los exámenes médicos ocupacionales se debe de tener en cuenta la siguiente gestión:



**PERÚ****Ministerio de Salud****Hospital
Cayetano Heredia**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Gestionar la capacitación del MINTRA (Ministerio de Trabajo) y MINSA (Ministerio de Salud) en cuanto a la implementación de exámenes médicos ocupacionales.
- Elaboración de la Guía Práctica Clínica para el desarrollo de los exámenes médicos ocupacionales.
- Realizar mesas de trabajo con las Oficinas y Unidades correspondientes para implementar el costeo y desarrollo del plan de presupuesto destinado a la práctica de los exámenes médicos ocupacionales.

Factores de riesgo:

- Sustancias químicas (humos, polvo, vapores, gases y nieblas).
- Factores Físicos (como los ruidos, las radiaciones, las vibraciones, termohigrométricas).
- Factores biológicos (como VHB, VIH, TBC, malaria, leishmania).
- Factores Ergonómicos (como ejercer una fuerza excesiva, trabajar en posturas incómodas, realizar tareas repetitivas, levantar elementos muy pesados).
- Factores mecánicos (como los riesgos asociados con las máquinas).
- Factores asociados con la energía (como los riesgos de los sistemas eléctricos o las caídas de lugares elevados).
- Factores asociados con la conducción de vehículos (como conducir en tormentas de nieve o de lluvia o conducir vehículos mal mantenidos o con los que el conductor no está familiarizado).
- Factores de riesgo psicosociales del trabajo.

13.2 VIGILANCIA MÉDICA OCUPACIONAL

Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de una serie de actividades de medicina preventiva y del trabajo, destinadas a mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores.

Se integra estrechamente con la gestión del programa de intervención en salud que implementa actividades enfocadas en la prevención, promoción y protección de la salud del trabajador y de los ambientes de trabajo.

Prevención Primaria:

Son las estrategias destinadas a evitar el desarrollo de la enfermedad; basadas en la promoción de la salud y prevención de enfermedades; así como la promoción de ambientes de trabajo saludables: a través de capacitaciones y monitoreos de higiene ocupacional, mediante la evaluación cuantitativa y cualitativa de los factores de riesgo en los ambientes de trabajo.

Prevención Secundaria:

Son las estrategias destinadas a diagnosticar una posible enfermedad ocupacional en sus etapas iniciales, antes de que presente manifestaciones evidentes; con la finalidad de brindar tratamiento oportuno. En esta etapa se incluye el Examen Médico Ocupacional.

Prevención Terciaria:

Se refiere a las actividades y acciones en las que se busca recuperar la salud y minimizar el daño a causa de enfermedades profesionales o accidentes de trabajo. Estas actividades se gestionan a





través del SCTR. Igualmente en caso enfermedades comunes crónicas a través del seguro (EPS o ESSAUD) con que cuente el trabajador del HCH.

Según lo mencionado los tipos de vigilancia de la salud de los trabajadores:

- Tipos de vigilancia de la salud de los trabajadores:

Evaluaciones del estado de salud de los trabajadores.

Evaluaciones del riesgo para la salud de los trabajadores

- Evaluaciones médico – ocupacionales:

Pre – empleo

Ocupacional periódico

De retiro

- Otras evaluaciones médico ocupacionales

Por cambios en el puesto de trabajo

Por reincorporación laboral

Por contratos temporales de corta duración

- Evolución médico ocupacional

Ficha clínica ocupacional

Ficha Psicológica

Exámenes complementarios

- Complementarios generales
- Complementarios específicos

En base a estas evaluaciones, el médico ocupacional determina si el trabajador se encuentra:

- Apto.
- Apto con restricciones.
- No apto.

13.3 IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES

En base al Examen Médico Ocupacional, se analizarán las sospechas; las cuales deberán ser remitidas al/los médicos especialistas de evaluación de Enfermedades Profesionales para la confirmación y emisión del diagnóstico definitivo de Enfermedad Profesional. En caso se concluya el diagnóstico de enfermedad profesional; esta deberá ser ingresada a los indicadores de SST y el trabajador ingresará a un seguimiento médico.

Listado de enfermedades ocupacionales:





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.
- Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.
- Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.
- Grupo 4: enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados.
- Grupo 5: enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.
- Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes cancerígenos.

13.4 INSTAURACIÓN DE AMBIENTES DE TRABAJO SALUDABLES

Para velar por condiciones adecuadas, en los ambientes de trabajo; se considera:

Ergonomía

Los puestos de trabajo y los equipos, deberán considerar en su diseño la adaptación al trabajador. Tanto para la ejecución de actividades en oficina, así como las que involucran el manejo manual de cargas, se deberán tomar en cuenta las recomendaciones dadas por el área de SST.

Iluminación de los ambientes de trabajo

Los ambientes de trabajo deben contar con niveles de iluminación adecuados, que permitan realizar las actividades de manera cómoda y segura. El mobiliario deberá disponerse de manera tal que la luz de las ventanas no incida directamente sobre las pantallas de visualización; es decir buscando la ubicación lateral a éstas. Para los trabajos al aire libre, que se realicen en horas de la noche o en los que la luz del día es insuficiente, se deberán disponer mecanismos para iluminar adecuadamente la zona de trabajo.

Ruido

Se debe procurar que los ambientes de trabajo no excedan los niveles de ruido por encima de los 85 decibeles. Para ello se debe considerar que:

- Las fuentes productoras de ruido cuenten con mecanismos de aislamiento que impidan o disminuyan la transmisión de ruido.
- Los equipos y las herramientas se mantengan en buen estado, para este efecto deben pasar por mantenimientos de forma preventiva y/o mantenimientos correctivos.

Ambientes adecuados para la Alimentación del Personal

Una Organización saludable es responsable de brindar ambientes completamente higiénico y adecuado donde los trabajadores puedan consumir sus refrigerios si así lo consideran (un comedor), de la misma forma asegurar el acceso a provisión de líquidos, especialmente en épocas y lugares calurosos.





14. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

14.1 CLIENTES, SUBCONTRATAS Y SERVICIOS

Los trabajadores de las empresas que ofrecen servicios a el Hospital Cayetano Heredia, tienen el compromiso de cumplir lo establecido en el RISST del HCH, a menos que el RISST de la empresa de servicio sea más riguroso. Los trabajadores terceros que ofrecen servicios al HCH están obligados a cumplir el RISST del HCH es responsabilidad de la unidad de SST llevar a cabo la inducción.

Los clientes, subcontratas y servicios que ingresen a nuestras instalaciones se adecuarán a lo establecido en el presente plan, previo envío de la documentación requerida y su inducción en materia de SST. Si la visita es temporal, con el ingreso de los visitantes a las instalaciones del HCH, se les entregará la cartilla de información.

14.2 PROVEDORES

Los proveedores y trabajadores de las empresas están en compromiso de cumplir el RISS. Es responsabilidad del USST llevar a cabo la inducción.

Los proveedores del HCH, tendrán que alinearse a los estándares de SST del HCH.

15. PLAN DE CONTINGENCIAS

Se tiene programado para el mes de Julio del 2017, un simulacro en el HCH. El departamento de emergencias y cuidados (COE) es el responsable de su realización, el plan de respuesta hospitalario frente a emergencias y desastres del HCH se encuentran en el anexo PL-SST-007.

16. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para la investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, se viene realizando con el formato de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. Y se archivan en los registros de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales en la unidad de seguridad y salud en el trabajo. (Ver anexos PL-SST-008).

Existen diversas metodologías para realizar la investigación de accidentes como el del árbol causal de fallos y la espina de pescado. No obstante, dichas metodologías son solo técnicas para guiar la investigación de una manera ordenada y lógica hacia el objetivo final, que es determinar las causas básicas. El procedimiento de investigación consta de una serie de pasos que en general deben seguirse en su orden:

16.1 OBTENER UNA VISIÓN GENERAL DEL ACCIDENTE

Con base en la primera información que se tenga del accidente, se debe obtener una idea general de los hechos que dieron lugar a su ocurrencia.





16.2 VERSIONES INDIVIDUALES

Las personas a entrevistar son generalmente la accidentada, testigos oculares, trabajadores del mismo turno, fejes, supervisores, técnicos e incluso proveedores. Su propósito es indagar sobre el accidente y sus posibles causas, así como identificar otras personas a entrevistar. Las entrevistas deben hacerse inmediatamente después del accidente en forma individual y privada para evitar que el entrevistado sea influenciado o intimidado por la presencia de otras personas. Se deben tener en cuentas las siguientes recomendaciones:

- De ser posible es conveniente realizarla in situ, lo cual permite al entrevistado señalar objetos y le facilita la recordación de los hechos.
- Debe realizarse un lenguaje respetuoso y hacer sentir cómodo al entrevistado para obtener su máxima colaboración.
- Dejar claro el objetivo de la misma: evitar que nuevos accidentes ocurran.
- Las preguntas serán sencillas y directas: ¿Qué paso?, o ¿Qué sabe acerca de las posibles causas del accidente?
- No hacer preguntas que sugieran la respuesta y tampoco interrumpir; esperar y solicitar aclaración una vez termine.
- Evitar preguntas que lleven a contestar "Sí" o "No" simplemente.
- Tomar apuntes en forma rigurosa durante la entrevista.
- Si es necesario, hacer que el entrevistado repita la respuesta para asegurar la exactitud.
- Al final de la entrevista, revisar los puntos clave y confirmar su exactitud.

16.3 RECOPIRAR Y CONSERVAR EVIDENCIAS

El equipo o la persona investigadora deben:

- Examinar los objetos presentes, identificarlos y revisarlos.
- Hacer una lista de las personas que presenciaron el accidente, quienes deberán ser entrevistados.
- Coordinar las mediciones y registrar las causas inmediatas.
- Recoger las pruebas de evidencia, tales como elementos o equipos deteriorados, rotos, materiales quemados, rasgados, señales y signos de impacto, fricción, rozamiento, etc.
- Tomas fotográficas o filmar los detalles significativos.
- Realizar diagramas.
- Evaluar el ambiente de trabajo: temperatura, ruido, iluminación, exposición a sustancias peligrosas.
- Revisar los procedimientos de trabajo, turnos, especificaciones de los equipos, programas de mantenimiento.





16.4 ESTABLECER CÓMO OCURRIERON LOS HECHOS

Con base en la visión general del accidente, las posteriores entrevistas y la visita al lugar de los hechos, el investigador deberá establecer de una manera clara, concisa y ordenada, cómo ocurrieron los hechos.

16.5 IDENTIFICAR CAUSAS INMEDIATAS

Se debe determinar cuáles fueron las causas inmediatas, recordando que corresponden a los actos sub estándar y condiciones sub estándar. Las condiciones sub estándar son todos aquellos aspectos del medio que han podido favorecer el accidente como por ejemplo: la falta de resguardos, iluminación inadecuada, superficie del piso resbalosa, atmósfera contaminada, entre otros. Los actos sub estándar son acciones realizadas en forma inadecuada por el trabajador como por ejemplo; no seguir el procedimiento establecido, operar un equipo sin autorización, realizar bromas en las actividades laborales, entre otros.

Tabla 10: Actos y Condiciones Sub Estándar

CAUSAS INMEDIATAS	
ACTOS SUB ESTANDAR	CONDICIONES SUB ESTANDAR
- No seguir el procedimiento establecido. - Pararse sobre sillas con ruedas para cambiar un bombillo. - Lubricar mecanismos en movimiento. - No colocar los resguardos a la máquina una vez finalizado el mantenimiento. - Bloquear los sistemas de seguridad de la máquina para facilitar su operación. - Cerrar un circuito eléctrico sin autorización.	- Superficie del Piso y Resbalosa. - Fuga de gas. - Área de trabajo poca iluminada. - Máquinas sin resguardo de Seguridad. - Se abrieron los circuitos eléctricos pero no fueron asegurados para evitar que fueran operados. - Nivel de ruido muy alto, evitando la adecuada comunicación. - Láminas a altas temperatura. - Herramientas en mal estado.

Fuente: Elaborado por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

16.6 IDENTIFICAR CAUSAS BÁSICAS

Determinar cuáles fueron las causas básicas, recordar que corresponden a los factores de trabajo y humanos. Como factores humanos son ejemplos, la falta de conocimiento, enfermedades, habilidades personales, etc. Como factores de trabajo podemos mencionar, implementar los programas de inducción, reinducción, capacitación, no disponer de las normas y los procedimientos seguros para realizar las actividades, presiones de tiempo, presiones de productividad, etc.

Tabla 11: Factores Básicas.

CAUSAS BÁSICAS	
FACTORES HUMANOS	FACTORES DE TRABAJO
- El trabajador sufre de problemas disergonómicos por posturas forzadas. - Falta de conocimiento para la labor realizada. - Trabajador con problemas de salud.	- Falta de supervisión en los procesos de mantenimiento. - Falta de normas y procedimientos para operar el equipo.



**PERÚ****Ministerio de Salud****Hospital
Cayetano Heredia**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CAUSAS BÁSICAS	
FACTORES HUMANOS	FACTORES DE TRABAJO
Trabajador con problemas de adicción.	Presiones para cumplir con un nivel de producción en un tiempo muy corto.

Fuente: Elaborado por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

16.7 ANÁLISIS DE LOS HECHOS

El análisis se refiere a la descomposición de un todo en sus distintos elementos constituyentes con el fin de estudiar estos de manera separada, para luego, en un proceso de síntesis, llegar a un cabal conocimiento integral.

Se aplica este método de forma sistemática para encontrar todos los factores que contribuyeron al accidente o casi accidente: causas inmediatas y causas básicas. Identificados los factores, se clasifican; posteriormente se revisa cada factor individual para determinar su importancia en el Proceso. Cuando todos los factores que pudieron haber contribuido al accidente han sido identificados, la secuencia de eventos puede ser reconstruida. En cada paso, la causa sospechosa puede contrastarse con los hechos.

16.8 PROPONER Y DETERMINAR RECOMENDACIONES

Probablemente esta es la parte más importante del informe, ya que las recomendaciones adecuadamente establecidas e implementadas, son las que van a evitar que el incidente o el accidente vuelvan a repetirse. Por supuesto que para llegar a determinar buenas recomendaciones, todo el análisis de la investigación debe ser óptimo. Es fundamental que las recomendaciones sean:

- Efectivas: controlen las causas básicas.
- Razonables: puedan implantarse dentro de un tiempo prudente y con base en la relación costo/beneficio.
- Proyectadas: a corto, mediano y largo plazo, con la intención de adecuarse a un programa de mejoramiento continuo.

16.9 ELABORAR INFORME SI LO AMERITA DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DEL CASO

Los contenidos básicos del informe de investigación de accidentes de la USST son:

- Título.
- Objetivos.
- Datos del servicio y del equipo investigador.
- Datos del accidente.
- Datos de la persona accidentada.
- Información analizada en la investigación.
- Descripción del accidente.
- Descripción de causas y efectos.
- Recomendaciones.
- Anexos:





- Licencias del grupo investigador, si aplica.
- Evidencias.
- Versiones sobre el accidente.
- Registros médicos.
- Otros registros (Inspección, mantenimiento, etc.).

16.10 ESTABLECER SISTEMA DE SEGUIMIENTO

Las recomendaciones incluidas en el informe de accidente serán sometidas a consideración de las directivas del HCH, para asegurar los recursos requeridos para su implantación. Una vez implementadas serán objeto de seguimiento para comprobar su efectividad y realizar los correctivos del caso, dentro de un cronograma con responsables y presupuesto para su ejecución.

17. AUDITORÍAS

Con independencia del sistema de prevención adoptado por el HCH. Este deberá someterse a una auditoría o evaluación.

Los objetivos de la auditoría, entendida esta como la evaluación sistemática, documentada y objetiva de la eficacia del sistema de prevención, realizada de acuerdo con las normas establecidas, se sintetizan en:

- a. Determinar la idoneidad de las evaluaciones de riesgos realizadas, analizar los resultados y su verificación.
- b. Comprobar si las actividades preventivas adaptadas se ajustan a los resultados de las evaluaciones realizadas y su planificación.
- c. Comprobar la adecuación entre los procedimientos, medios materiales y humanos necesarios y los recursos dispuestos por el HCH.

El HCH gestionará la programación y realización de auditorías según lo requerido por nuestra legislación a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales en seguridad y salud de los trabajadores. La auditoría estará a cargo de un auditor, registrado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Adicionalmente se realizarán evaluaciones internas por parte del Departamento de Calidad, vigilando el correcto funcionamiento del presente documento y del SGSST.

Las fechas propuestas, para auditorías y pre-auditorías se muestran en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y se consigna a todo el personal y servicios del HCH.

La unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo coordina las acciones necesarias para que se lleve a cabo y es responsable de su realización.

18. ESTADÍSTICAS

El disponer de estadísticas de los accidentes no tendría sentido si no se utilizan estos datos para establecer tendencias y obtener información significativa que contribuya a la reducción de la accidentabilidad.



**PERÚ****Ministerio de Salud****Hospital
Cayetano Heredia***"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

Los informes de investigación pueden clasificarse de acuerdo a los factores de riesgo, con el fin de detectar patrones o tendencias en cierto tipo de accidentes. Su utilidad depende de lo acertada que sea la clasificación. Este procedimiento de evaluación se constituye en una investigación continuada sobre documentos que permite un mejor aprovechamiento de los reportes y un análisis de grupos de accidentes o casi accidentes, los cuales ofrecen mayores luces en la determinación de sus causas más profundas.

Los índices de accidentabilidad más utilizados son los índices de frecuencia (I.F), severidad (I.S) y lesión incapacitante (I.L.I) bajo las siguientes fórmulas:

$$IF = \frac{\text{Número de accidentes}}{\text{T.H.H.T.}} \times K = \left(\frac{86}{4143} \right) \times 240 = 4.98$$

$$I.S = \frac{\text{Número de días con incapacidad}}{\text{T.H.H.T.}} \times K$$

$$I.L.I = \frac{I.F \times I.S}{1000}$$

"K" corresponde a una constante que varía de acuerdo a la metodología, algunos utilizan 1,000.000, otros 240.000 ó 200.000. Esta constante se determina por el total de horas trabajadas (THHT) en una organización en un año. El valor de K= 240.000 es para organizaciones de 100 a más trabajadores que laboran en promedio 48 horas semanales durante 50 semanas al año. El total horas hombre trabajadas es un dato exacto que determina la sumatoria de todas las horas efectivamente trabajadas, incluyendo horas extras por el total de trabajadores en un periodo de tiempo determinado. Es decir, al valor total de horas trabajadas por todos los trabajadores, se le deben restar la sumatoria de horas obtenidas por incapacidades, ausencias de origen común, permisos, etc.

Índice de Frecuencia (IF):

Es un indicativo de la cantidad de accidentes registrados dentro del periodo evaluado. Proyecta el número de accidentes a "K" horas de trabajo.

Índice de Severidad (IS):

Indica los efectos que tuvieron los accidentes registrados; es decir, su gravedad o severidad. Se debe aclarar que dentro de estos efectos se tiene en cuenta el número de días de incapacidad, así como los días cargados legalmente por pérdidas funcionales, amputaciones, discapacidades en general y muerte. Este indicativo da una proyección del total de días perdidos que habría; si el total de horas hombre trabajadas fuera el valor de "K".

Índice de Lesión Incapacitante (ILI):

Es un indicativo que relaciona el índice de frecuencia con el índice de severidad, mediante el producto de los dos, proyectando de esta.

La USST elabora los registros de estadística de seguridad y salud en el trabajo. La USST es responsable de su realización.



**PERÚ****Ministerio de Salud****Hospital
Cayetano Heredia**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

19. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

La implementación del Plan de Seguridad y Salud del Trabajo requiere de presupuesto para poder cumplir todas las actividades.

La difusión de los documentos de gestión como Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del HCH se realizará a través de la página web del HCH.

Para cultivar la cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo se propone la siguiente matriz de consulta y comunicación:

Tabla 12: Propuesta de Matriz de Consulta y Comunicación.

MEDIO	FRECUENCIA	GRUPO OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Reunión de comité SIG.	Mensual.	Responsable de procesos.	Informes del sistema de S&ST (indicadores, acciones de mejora, seguimiento).	Comité del SST.
Boletín mural.	Mensual.	Todo el personal.	Información del SST, eventos, fotos, áreas/trabajadores destacados, premios, notas motivacionales.	Equipo de comunicaciones.
Concursos.	Bimensual.	Todo el personal.	Concursos para fomentar participación y trabajo en grupo referentes a SST.	Equipo de comunicaciones.
Página web.	Permanente.	Comunidad.	Información actualizada de productos y servicios, etc.	Jefe del sistema.
Buzón de sugerencias.	Semanal.	Todo el personal.	Buzones físicos, para recibir sugerencias, consultas de todo tipo.	Comité de SST.
Charlas reforzamiento.	Cuando se requiera.	Todo el personal.	Charlas sobre temas diversos, de acuerdo a evaluación.	USST.
Mensajes institucionales.	Continua.	Todo el personal.	Comunicaciones, coordinaciones.	Jefe de sistemas/usuario que lo requiera.

Fuente: Elaborado por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

19.1 PRESUPUESTO

En la actualidad no existe un presupuesto definido y dirigido relacionados a los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo como implementación del plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, objetivos y metas, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás actividades, sin embargo otros centros hospitalarios ya evalúan la cotización para la implementación de su sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás actividades, como antecedente citaremos la evaluación de su presupuesto:

Tabla 13: Factores Básicas

ACTIVIDADES	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto	
			Precio Unitario	Total
Impresión de la línea base.	Línea aprobada	1	S/. 3.00	S/. 36.00
Impresión de directivas.	Directivas aprobadas	4	S/. 3.00	S/. 36.00
Impresión del plan anual de seguridad y salud.	Plan aprobado	1	S/. 5.00	S/. 60.00
Impresión del plan anual de capacitación.	Plan aprobado.	1	S/. 5.00	S/. 60.00
Impresión de Trípticos (Afiches) para capacitación general y específica sobre seguridad y salud en el trabajo.	Trabajador Capacitado.	12,000	S/. 0.30	S/. 3,600.00
Difusión (Impresión) del reglamento de seguridad y salud en el trabajo.	Manual impreso y distribuido.	70	S/. 3.00	S/. 210.00

**PERÚ****Ministerio de Salud****Hospital
Cayetano Heredia**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTIVIDADES	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto	
			Precio Unitario	Total
Afiches de señalización.	Afiches.	1,000	S/. 0.30	S/. 300.00
Impresión de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles del hospital (IPERC).	Matriz IPERC e Informe IPERC. (Socialización)	300	S/. 1	S/. 300.00
Impresión de mapas de riesgo.	Mapa Impreso.	54	S/. 12	S/. 648.00
Impresión del plan de prevención y control de seguridad y salud en el trabajo.	Plan Aprobado.	12	S/. 5.00	S/. 60.00
Impresión de registro de incidentes y accidentes.	Registros.	500	S/. 0.50	S/. 250.00
Impresión y difusión de la Política de SST.	Política Aprobada.	100	S/. 0.50	S/. 50.00
TOTAL				5,610.00

Fuente: Hospital Vitarte.

- Se menciona que los costos señalados para el año 2017 son en promedio, los cuales están expuestos a presentar variaciones.
- La unidad de Costos y Presupuestos determinará los precios exactos para el Presupuesto anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cabe mencionar que en el mercado nacional la Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene un costo aproximado de S/. 1'000,000.00 (Un millón de soles), así mismo la Implementación de un Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene un costo aproximado de S/. 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil soles).

19.2 PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El programa de SST indica el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo para ejecutar a lo largo del año 2017.

Se realizará un control (según la actividad) para verificar el cumplimiento de lo establecido:

- Respecto a las actividades para la prevención de los riesgos intolerables.
- El programa contiene: actividades, detalle, responsables, recursos y plazos de ejecución.

En el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y proteger la salud de los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad implementadora durante el desarrollo de nuestras actividades. Debe ser revisada por lo menos una vez al año, se muestra en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver anexos PL-SST-007).

El comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.





19.3 MONITOREOS OCUPACIONALES

La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo luego de realizar las inspecciones internas correspondientes a los distintos servicios del HCH; determinará el/los tipos de monitoreo ocupacional que se requieran para tomar las medidas correspondientes en cuanto a prevención de riesgos ocupacionales según comparación con los límites máximo permisibles.

De acuerdo al IPERC elaborado según actividades que se realizan en el Hospital Cayetano Heredia se monitorearán los agentes nocivos causantes de afecciones a los trabajadores.

En el año 2017 se evaluarán los costos promedios en cuanto a monitoreos ocupacionales los cuales serán propuestos para el año fiscal 2018.

20. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Para la exhibición y archivo de registro de los documentos de seguridad y salud en el trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos) la unidad de SST hace referencia del artículo N° 88 de la ley 29783 el cual indica lo siguiente:

- Contar con un archivo activo donde figuren los eventos de los últimos doce meses de ocurrido el suceso.
- Luego de los 12 meses pasa a un archivo pasivo.
- Registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un periodo de 20 años.
- Registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de 10 años posteriores al suceso.
- Los demás registros por un periodo de 5 años posteriores al suceso.

21. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR DIRECCIÓN GENERAL

La revisión del sistema de gestión se realizará por lo menos 1 vez al año. Se incrementará la frecuencia según las necesidades y riesgos presentes.

Las conclusiones de la evaluación del plan anual de seguridad y salud en el trabajo así como del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo realizada por dirección deben registrarse y comunicarse a:

- a. Al jefe de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la persona encargada de su elaboración.
- b. Al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. La USST y el CSST informarán a los trabajadores y a las organizaciones sindicales.

